



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001822-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a que ponga en marcha una unidad de cuidados paliativos pediátricos en el Hospital General de Segovia a la mayor urgencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de diciembre de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001815 a PNL/001827.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.<sup>a</sup> Agudiez Calvo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

Los cuidados paliativos centrados en el paciente pediátrico y adolescente se han convertido en una realidad y en una necesidad específica. Hay una gran variedad de enfermedades en la población pediátrica susceptibles de recibir cuidados paliativos: neurológicas, metabólicas, cromosómicas, cardiológicas, respiratorias, infecciosas y oncológicas, de duración impredecible. Algunas pertenecen al grupo de enfermedades raras y de carácter familiar y, a veces, ni siquiera se consigue un diagnóstico.

El Libro Blanco sobre Normas de Calidad y Estándares de Cuidados Paliativos de la Sociedad Europea de Cuidados Paliativos del año 2012, señala que la atención a



la infancia necesita cuidados paliativos específicos desarrollados por profesionales especialistas en pediatría. En este sentido el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-16 (II PENIA), considera la edad pediátrica hasta los 18 años y propone de forma concreta: «Proporcionar a la población infantil y adolescente con enfermedad en fase avanzada terminal y a sus familiares, una valoración y atención integral adaptada en cada momento a su situación, en cualquier nivel asistencial y a lo largo de todo su proceso evolutivo».

El Consejo Interterritorial de Sanidad aprobó, en 2014, la necesidad de desarrollar en toda España este tipo de unidades.

Los Cuidados Paliativos Pediátricos en el Sistema Nacional de Salud, documento del año 2014 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recoge que las Comunidades Autónomas dentro de sus planes integrales de cuidados paliativos, desarrollen un apartado específico para los cuidados paliativos pediátricos y adolescentes y cuenten, al menos, con un equipo multidisciplinar pediátrico de referencia con formación específica, que evalúe los casos y organice su asistencia en el lugar más adecuado o en su defecto por equipos multidisciplinarios con formación avanzada en cuidados paliativos pediátricos.

El Plan de Cuidados Paliativos de Castilla y León 2017-2020, marca en su Objetivo 1. 7. Garantizar una atención especializada e integrada del paciente pediátrico y adolescente.

El objetivo de las Unidades de Cuidados Paliativos Pediátricos es atender a todos los pacientes pediátricos en situación terminal o con enfermedad de pronóstico letal, en el lugar en el que se encuentren y ofreciendo atención 24 horas al día desde el comienzo.

Pretenden mejorar la atención y la calidad de vida a estos pacientes (bebés, niños o adolescentes) y a sus familias, de forma integral y personalizada, garantizando el respeto a su dignidad y el derecho a su autonomía.

Se ocupan en proporcionar los mejores cuidados y poder vivir con la enfermedad de la forma más humana y digna posible hasta que se produzca el fallecimiento; les ayudan a aceptar, asumir e integrar el hecho de la muerte en su vida.

Según se recomienda en los estándares europeos de calidad para los cuidados paliativos pediátricos, se distinguen tres niveles de atención según el grado de especialización en cuidados paliativos del personal que atiende al niño y las necesidades del paciente y la familia.

Nivel 1: Enfoque paliativo. Lo realizan los profesionales responsables del niño con el apoyo esporádico de la Unidad. Se ofrece atención telefónica 24 horas a los profesionales.

Nivel 2: Cuidados compartidos. La Unidad comparte responsabilidad y tratamientos con otros Facultativos especialistas de Área responsables del niño. Se ofrece atención telefónica 24 horas al paciente y su familia y los profesionales. Posibilidad de atención continuada presencial.

Nivel 3: Cuidados Paliativos a cargo de la Unidad. La Unidad asume toda la responsabilidad sobre el paciente. Se lleva a cabo en régimen de hospitalización a domicilio o como ingreso hospitalario. La Unidad ofrece atención continuada 24 horas al día.



Estas unidades están formadas por médicos-pediatras, profesionales de enfermería, trabajadores sociales, psicólogos, especializados en el ámbito de la atención paliativa pediátrica, y personal administrativo.

Los responsables de la Asociación de Personas con Parálisis Cerebral (Aspace) en la provincia de Segovia, coincidiendo con el Día Mundial de las Personas con Discapacidad, ha reclamado una unidad de cuidados paliativos pediátricos en el Hospital General de Segovia con el fin de que los pacientes sobrelleven su mal sin dolor ni padecimiento.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que ponga en marcha una unidad de cuidados paliativos pediátricos en el Hospital General de Segovia, con la mayor urgencia posible".**

Valladolid, 13 de diciembre de 2017.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,  
Ana María Agudiez Calvo y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández